

**Contenido**

1. GENERALIDADES: .....	7
2. COMPETENCIA GENERAL.....	7
2.1. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.....	7
2.2. RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA. ....	9
2.3. ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO.....	10
2.4. PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR O SECTORES .....	10
3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO .....	11
4. MÓDULOS PROFESIONALES. ....	12
5. ORGANIZACIÓN DEL CICLO. ....	13
5.1. HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO .....	13
6. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. ....	14
6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	14
6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	15
6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA. ....	16
6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS.....	16
6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN .....	17
7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO.....	18
8. MÓDULO DE FCT. ....	18
8.1. EXENCION DEL MODULO DE FCT.....	19
9. LINEAS DE COORDINACION DE LOS EQUIPOS DOCENTES.....	20
10. MEDIDAS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD. ....	20
11. ATENCION AL ALUMNADO DE INCORPORACION TARDIA.....	21
12. ATENCION AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS. ....	21
13. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES. ....	22

## 1. GENERALIDADES:

Denominación:	Soldadura y Calderería
Nivel:	Formación profesional de Grado Medio.
Duración:	2.000 horas.
Familia Profesional:	Fabricación Mecánica.
Referente europeo:	INE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

## 2. COMPETENCIA GENERAL

La competencia general de este título consiste en ejecutar los procesos de fabricación, montaje y reparación de elementos de calderería, tuberías, estructuras metálicas y carpintería metálica aplicando las técnicas de soldeo, mecanizado y conformado, y cumpliendo con las especificaciones de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

### 2.1. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Determinar procesos de fabricación de construcciones metálicas partiendo de la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos.
- b) Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos, elementos de montaje y protección, partiendo de la información técnica del proceso que se va a desarrollar.
- c) Preparar los sistemas automáticos de máquinas y útiles de corte, mecanizado y conformado de chapas, perfiles y tubería, en función de las fases del proceso y de las operaciones que se van a realizar.
- d) Construir plantillas, útiles, camas y soportes partiendo de las especificaciones técnicas de fabricación.
- e) Obtener elementos de construcciones metálicas trazando, cortando, mecanizando y conformando chapas, perfiles y tubería, según las especificaciones técnicas y los procedimientos de fabricación.
- f) Verificar los productos fabricados, operando los instrumentos de medida, utilizando procedimientos definidos y según las especificaciones establecidas.
- g) Montar y posicionar estructuras y tuberías, según los procedimientos de montaje y cumpliendo especificaciones técnicas.

- h) Unir componentes de construcciones metálicas, mediante soldadura oxiacetilénica, eléctrica por arco y resistencia, de acuerdo con las especificaciones del producto y proceso.
- i) Cortar por oigas componentes y elementos de construcciones metálicas siguiendo los requerimientos del proceso.
- j) Proteger las tuberías realizando el tratamiento de protección requerido según las especificaciones y órdenes de trabajo.
- k) Realizar el mantenimiento de primer nivel en maquinas y equipos de Soldadura y Calderería, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.
- l) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de Soldadura y Calderería.
- m) Verificar que las estructuras o tuberías se ajustan a las especificaciones establecidas, mediante la realización de las pruebas de resistencia estructural y de estanqueidad requeridas.
- n) Reparar elementos de construcciones metálicas consiguiendo la calidad requerida.
- o) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable.
- p) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.
- r) Ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- s) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.
- t) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- u) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

**2.2. RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA.**

Cualificaciones profesionales completas			Unidad de competencia	
Código	Cualificación	Real Decreto	Código	Descripción
FME035_2	SOLDADURA	RD 295/2004 de 20 de Febrero (BOE 09/03704)	UC0098_2	Realizar soldaduras y proyecciones térmicas por oxigás.
			UC0099_2	Realizar soldaduras con arco eléctrico con electrodo revestido
			UC0100_2	Realizar soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo no consumible (TIG)
			UC0101_2	Realizar soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo consumible (MIG, MAG) y proyecciones térmicas
FME350_2	CALDERERÍA, CARPINTERÍA Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS	Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre	UC1139_2	Trazar y cortar chapas y perfiles
			UC1140_2	Mecanizar y conformar chapas y perfiles
			UC1141_2	Montar e instalar elementos y estructuras de construcciones y
FME351_2	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial	Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre	UC1142_2	Trazar y mecanizar
			UC1143_2	Conformar y armar tuberías
			UC1144_2	Montar instalaciones de tubería.

### 2.3. ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO

1. Esta figura profesional ejerce su actividad en las industrias de fabricación, reparación y montaje de productos de calderería, carpintería y estructura, relacionadas con los subsectores de construcciones metálicas, navales, y de fabricación de vehículos de transporte encuadradas en el sector industrial.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Soldadores y oxicortadores.
- b) Operadores de proyección térmica.
- c) Chapistas y caldereros.
- d) Montadores de estructuras metálicas.
- e) Carpintero metálico.
- f) Tubero industrial de industria pesada.

### 2.4. PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR O SECTORES

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

a) Este perfil profesional, señala una evolución ascendente en la capacidad para tomar decisiones propias acerca de los procesos bajo su control, así como en asumir las funciones de planificación, calidad, mantenimiento de forma general y de prevención de riesgos laborales en la pequeña empresa. En esta última, se producirán mejoras en las condiciones de trabajo respecto a seguridad, y una mayor utilización de equipos de protección individual (EPI).

b) Al aumento de la automatización y robotización en general, seguirá el desarrollo de sistemas informáticos para el control de las máquinas de corte y conformado. Las cizallas, plegadoras y curvadoras de rodillos también incorporan control numérico (CNC), se generalizará el uso de las máquinas de corte por plasma con control numérico (CNC). Aumentarán las máquinas de corte por láser y, en menor medida, las de corte por agua.

c) En determinados sectores como el de construcción de material de transporte ferroviario, aeronáutica y nuclear se requieren soldadores homologados bajo las normas de fabricación.

d) En soldadura, los equipos son cada vez más sofisticados, lo que permite mayor control de los parámetros de trabajo [equipos de arco pulsado, sinérgicos (autómatas), arco sumergido (SAW), etc.] y por consiguiente menor variabilidad en los resultados. Los robots de soldadura se generalizarán en trabajos repetitivos.

e) Se incrementara el uso de la soldadura por arco sumergido, así como la MIG, MAG y Láser, en detrimento de la eléctrica convencional y la soldadura autógena. Nuevas técnicas permitirán mejorar las soldaduras de materiales de difícil soldabilidad: titanio, fundición de grafito nodular, entre otras.

f) La recuperación y clasificación de residuos y chatarras y el tratamiento adecuado de residuos tóxicos y peligrosos, se hacen totalmente imprescindibles.

### 3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Interpretar la información contenida en los planos de fabricación y de conjunto, analizando su contenido según normas de representación gráfica, para determinar el proceso de mecanizado.

b) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de mecanizado, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

c) Analizar las necesidades operativas en la ejecución de las fases y las operaciones de montaje, para distribuir en planta los recursos necesarios en el desarrollo del proceso.

d) Interpretar el listado de instrucciones de programas, relacionando las características del mismo con los requerimientos del proceso para supervisar la programación y puesta a punto de máquinas herramientas de CNC, robot y manipuladores.

e) Reconocer y aplicar herramientas y programas informáticos de gestión para programar la producción.

f) Reconocer y aplicar técnicas de gestión, analizando el desarrollo de los procesos para determinar el aprovisionamiento necesario de materiales y herramientas a los puestos de trabajo.

g) Identificar, y valorar a las contingencias que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos analizando las causas que las provocan y tomando decisiones para resolver los problemas que originan.

h) Interpretar los planes de mantenimiento de los medios de producción, relacionándoles con la aplicación de técnicas de gestión para supervisar el desarrollo y aplicación de los mismos.

i) Analizar los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental identificando las acciones necesarias que hay que realizar para mantener los modelos de gestión y sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

- j) Determinar posibles combinaciones de actuaciones de trabajo en equipo, valorando con responsabilidad su incidencia en la productividad para cumplir los objetivos de producción.
- k) Identificar nuevas competencias analizando los cambios tecnológicos y organizativos, determinando y planificando las actuaciones necesarias para conseguirlas.
- l) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- m) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- n) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- ñ) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- o) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- p) Asimismo constituye un objetivo general de este ciclo formativo conocer el sector de las industrias de fabricación, reparación y montaje de productos de calderería, carpintería y estructura de Asturias.

#### 4. MÓDULOS PROFESIONALES.

Las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, se organizan en los siguientes módulos profesionales:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
0006	Metrología y ensayos. (1)
0007	Interpretación gráfica. (1)
0091	Trazado, corte y conformado.
0092	Mecanizado.
0093	Soldadura en atmósfera natural.
0094	Soldadura en atmósfera protegida.

0095	Montaje.
0096	Formación y orientación laboral.
0097	Empresa e iniciativa emprendedora.
0098	Formación en centros de trabajo.

(1) Módulos profesionales (no asociados a unidades de competencias)

(2) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

## ORGANIZACIÓN DEL CICLO.

### 5.1. HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS			
		1º Curso	h/s	2ºCurso	h/s
0006	Metrología y ensayos.(1)			110	5
0007	Interpretación gráfica.(1)	160	5		
0091	Trazado, corte y conformado.	160	5		
0092	Mecanizado.	160	5		
0093	Soldadura en atmósfera natural.	384	12		
0094	Soldadura en atmósfera protegida.			242	11
0095	Montaje.			220	10
0096	Formación y orientación laboral.	96	3		
0097	Empresa e iniciativa emprendedora.			88	4
0098	Formación en centros de trabajo.			380	
	TOTAL CURSO	960	30	1040	30
	TOTAL	2000			

## 5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje del alumnado que cursa ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

Los aprendizajes del alumnado que cursa módulos profesionales en régimen presencial serán evaluados de forma continua.

El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional, deberá asistir a las clases y será evaluado hasta el momento en que se acuerde la convalidación.

### 6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

En cada programación didáctica se debe proponer cómo realizará la comprobación de las destrezas y de los conocimientos que ha alcanzado su alumnado. Se proponen algunos ejemplos, pero puede haber otros diferentes:

#### **Observación directa en el aula o taller:**

Permitirá valorar los contenidos actitudinales que hemos fijado en las distintas UD: trabajo con seguridad, actitud colaboradora, cuidado del material, responsabilidad, respeto a los compañeros, a las diferentes opiniones, trato respetuoso, cumplimiento de las normas...

#### **Pruebas objetivas escritas:**

Se trata de ejercicios escritos con cuestiones teóricas (test, desarrollo, preguntas cortas...) y/o cuestiones prácticas (resolución de problemas, reconocimiento de materiales, ejercicios en ordenadores, láminas de dibujo...). Intentan valorar el grado de conocimiento sobre los contenidos conceptuales y procedimentales.

#### **Pruebas prácticas:**

Se trata de valorar cómo se desenvuelven los alumnos ante situaciones "reales" de trabajo. Se trata de pruebas de laboratorio, trabajos de taller, etc. Tendremos que valorar la ejecución correcta de la prueba, siguiendo los protocolos establecidos, cumpliendo normas de seguridad y utilizando en cada momento los instrumentos y herramientas precisas y los EPI que correspondan a la prueba solicitada.

**Trabajos de clase:**

Permiten valorar actitudes como el trabajo en equipo, la capacidad de buscar información y presentarla de forma adecuada y clara... Estos trabajos pueden realizarse de forma individual o en grupos y deberán presentarse con los requisitos exigidos por el profesor y dentro de un plazo establecido.

**6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

Al calificar, especialmente cuando se hace al final de un periodo, se está tomando una decisión y se está estableciendo lo que una persona sabe y si ha conseguido con suficiencia las capacidades previstas.

Este proceso está totalmente ligado a la programación y al desarrollo del módulo, y por tanto, debe establecerse, desde el principio, qué aspectos se considerarán de forma específica para obtener y otorgar la nota de cada alumno o alumna.

Para obtener una evaluación, los criterios de calificación y los mínimos exigibles serán deducidos a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional correspondiente.

En la evaluación no se utilizará ningún criterio excluyente.

La información necesaria para calificar se obtiene mediante las actividades de evaluación previstas y se pueden plantear distintos sistemas. El sistema más habitual de obtener la nota del módulo será tener en cuenta las calificaciones obtenidas en las unidades didácticas o de trabajo y establecer un sistema de medias aritméticas o ponderadas en función de su contribución al logro de los resultados de aprendizaje del módulo, su significatividad, la relevancia de determinados contenidos, la duración de esa UD, la dificultad y otros aspectos a considerar.

En la programación didáctica de cada módulo profesional, se concretará de forma clara el valor numérico de cada prueba, para lo cual se tendrá en cuenta el tipo de contenidos evaluados.

Se trata de valorar de forma porcentual las calificaciones numéricas que se obtengan a partir de cada uno de los procedimientos de evaluación. Debe adaptarse a cada módulo en función de su carga teórica o práctica. Y habrá que contemplar la posibilidad de que los porcentajes sean acumulativos, de modo que si no se obtienen calificaciones por alguno de los procedimientos establecidos, el porcentaje previsto en ese apartado pueda ser sumado a otro.

*Rango de porcentajes mínimos y máximos para valorar los diferentes contenidos de la evaluación:*

Porcentajes	Actitudinales		Conceptuales		Procedimentales	
	Mínimo (%)	Máximo (%)	Mínimo (%)	Máximo (%)	Mínimo (%)	Máximo (%)
	0	10	20	80	20	80

### **6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA.**

La evaluación continua exige del alumnado el seguimiento regular de las actividades programadas para los distintos módulos que integran el ciclo formativo.

Evaluación continua es el un método de evaluación, en el que se realizan pruebas y actividades de forma periódica durante el periodo lectivo acotado por las evaluaciones; con estas pruebas se puede valorar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y mejorarlo. También se van obteniendo las calificaciones numéricas que al final de cada evaluación conformarán la nota, atendiendo al criterio general de calificación.

En las programaciones habrá que reseñar alguna posición referente a la pérdida o no del derecho a la evaluación continua, que impida o posibilite al alumnado la aplicación los criterios ordinarios de evaluación y calificación. Será relativo a las actividades que se propongan y no a la pérdida de sesiones de clase.

Cuando se produzca la pérdida del derecho a la evaluación continua, será necesario establecer un sistema especial de evaluación para dicho trimestre, lo cual se comunicará por escrito al alumnado y se enviará una copia a Jefatura de Estudios, utilizando el impreso establecido al efecto (F070959)

Este sistema de evaluación quedará reflejado en la programación de cada Módulo, que contemplará los instrumentos y los criterios de evaluación que se aplicarán.

El alumnado objeto de dicho procedimiento se incorporará a la evaluación continua de su grupo con normalidad a partir del primer día de comienzo de la evaluación consecutiva.

### **6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS**

Evaluación extraordinaria es aquella que se realiza con posterioridad al desarrollo de las actividades de los módulos profesionales, y en todo caso con

posterioridad a una evaluación ordinaria del mismo carácter, aunque sea en un año académico posterior.

En cada módulo se especificarán los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación del alumnado con módulos pendientes en cada situación en la que puedan encontrarse.

El profesorado entregará un plan de recuperación indicando los contenidos a trabajar en relación con los mínimos establecidos. Asimismo, el alumnado será informado por escrito de las características y contenidos de la prueba a realizar y del tiempo disponible.

La calificación a obtener deberá ser igual o superior a 5 puntos para poder superar el módulo.

Los criterios de calificación de la prueba se especificarán en las programaciones didácticas y se basarán en calificar uno o varios de los siguientes instrumentos de evaluación:

- Entrega de trabajos.
- Prueba escrita
- Prueba objetiva teórico-práctica.
- Prueba práctica de taller/laboratorio.

Las pruebas y/o trabajos encargados estarán acotados a los contenidos no superados del Módulo.

## **6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN**

**1.** Cuando un alumno o una alumna no supere algún módulo profesional en la evaluación final ordinaria del primer curso o en la evaluación final ordinaria del segundo curso, deberá realizar unas pruebas de recuperación, independientemente de la duración del módulo o módulos no superados.

**2.** Para facilitar la realización de las pruebas de recuperación, el profesorado que imparta las enseñanzas del módulo profesional que el alumnado tenga pendiente de superación le informará sobre el programa de recuperación que deberá seguir y las actividades que debe realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes. Así como del momento de su realización y evaluación.

**3.** Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesorado de cada módulo profesional, siguiendo los criterios establecidos en las respectivas programaciones docentes, organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumnado para superar las

dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente.

4. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los períodos o momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

a) *Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso.* Si la recuperación se realiza en junio, se diseñará para que el alumnado lo realice contando con la orientación del profesorado.

b) *Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final extraordinaria del primer curso.* Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.

c) *Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final,* indistintamente de su tipo, que se celebre previamente al inicio del primer período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

5. Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el profesor/a que imparte el módulo, o en su defecto por los órganos de coordinación docente responsables de cada módulo profesional, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente, y versarán sobre los aprendizajes mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva y que el alumno o la alumna no hubiera alcanzado.

## 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO.

En las enseñanzas de Formación profesional que se impartan en régimen presencial, para matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso el alumnado deberá superar todos los módulos de primer curso. Asimismo, también podrá matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso, el alumnado con módulos profesionales del primer curso pendientes de superación, cuya carga horaria en su conjunto no supere el 25% del horario total asignado al primer curso.

## 7. MÓDULO DE FCT.

1. La incorporación del alumno o de la alumna al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, indistintamente del régimen en que curse las enseñanzas de Formación profesional, tendrá lugar siempre que haya

alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:

**a)** Cuando el alumno o la alumna hayan alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales.

**b)** Cuando el alumno o la alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

**2.** La realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se llevará a cabo en dos períodos anuales distintos:

**a)** Primer período anual: Se desarrollará en el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso de los ciclos formativos.

**b)** Segundo período anual: Se desarrollará en el primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer período anual.

**3.** El alumnado podrá realizar, total o parcialmente, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, mediante programas europeos de movilidad u otros tipos de convocatorias. A estos efectos, y siempre que el alumno o la alumna reúna los requisitos de acceso a dicho módulo, se le computarán como horas del módulo profesional de Formación en centros de trabajo las horas realizadas en el marco de los mencionados programas.

### **8.1. EXENCION DEL MODULO DE FCT**

Para la exención total o parcial del módulo de FCT se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre y se procederá a solicitar la exención mediante la presentación de la documentación requerida. La documentación y la solicitud deberán presentarse en la secretaría del centro según establece la normativa vigente.

A saber:

**1.** Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia, correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

**2.** La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año,

así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

A este efecto se establece un formato específico de certificado, a rellenar por la empresa y/o empresas para las que el trabajador/a haya prestado sus servicios. Dicho modelo está basado en las realizaciones profesionales del ciclo, las cuales también se incluyen el programa de seguimiento y evaluación que el alumnado realiza durante su periodo de formación en centros de trabajo.

## 8. LINEAS DE COORDINACION DE LOS EQUIPOS DOCENTES

Siguiendo instrucciones de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, en primer y segundo curso de los ciclos formativos se debe realizar una sesión de evaluación inicial del grupo, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.

Posteriormente y a lo largo de todo el curso es importante la continuidad de las reuniones de equipo docente como modo de gestionar situaciones que se puedan dar en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, así como para facilitar la coordinación, evitar el solapamiento de los contenidos y dar coherencia a dicho proceso siempre que se considere necesario.

Se propone el correo de Educastur y la plataforma institucional Teams de Microsoft como canal de comunicación y de coordinación entre los equipos educativos de cada grupo.

Toda la información y toma de decisiones serán coordinadas como se indica en Plan de Acción Tutorial del CIFP. A saber: *“quienes ejercen las tutorías de grupo se encargarán de convocar reuniones periódicas entre los miembros del equipo docente, con el fin de que el alumnado lleve a cabo su formación en la situación más ventajosa posible para favorecer sus aprendizajes, así como para compartir la evolución del grupo en todos los módulos”*.

También la comunicación con el alumnado/familias se realizará principalmente a través del correo institucional o la plataforma “Teams”.

## 9. MEDIDAS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD.

*Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. (LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo)*

La evaluación respetará las necesidades de adaptación metodológica y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

#### **10. ATENCION AL ALUMNADO DE INCORPORACION TARDIA.**

El alumno/a tiene derecho a incorporarse al sistema de Evaluación Continua a partir del momento en que es efectiva su matrícula en el Módulo y las faltas de asistencia a clase deben computarse a partir de ese momento siendo obligatoria la asistencia a clase.

Su punto de inicio en cada Módulo es el que corresponda al desarrollo de la Programación en ese momento.

A este alumnado se le facilitara la información y orientaciones que le permitan sumarse a la dinámica de las clases. Se le requerirá la realización actividades y trabajos para alcanzar los conocimientos y objetivos que han alcanzado sus compañeros/as hasta ese momento.

Tiene derecho a la realización de todos los exámenes contemplados en el sistema de evaluación continua (exámenes ordinarios y recuperaciones).

Los criterios de evaluación y calificación son los contemplados en el apartado de evaluación ordinaria.

Una vez incorporado, los exámenes ordinarios que se programen a partir de ese momento, tendrán el mismo calendario que para el resto del grupo.

Los exámenes ordinarios ya realizados en el momento de la incorporación, se harán cuando el docente lo considere oportuno. En caso de que no sean superados, el alumno/a tendrá derecho a una prueba de recuperación correspondiente, fijando una fecha que permita al alumno/a revisar nuevamente los contenidos y realizar todas las consultas que considere necesarias.

#### **11. ATENCION AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.**

El alumnado que por motivos de salud no pueda acudir al centro y durante el tiempo que se prolongue su convalecencia podrá seguir las clases a través de los materiales y recursos que se utilicen en el aula. Para ello se utilizará preferentemente el correo institucional y/o la plataforma "Teams", que forman parte de la aplicación "Office 365" a la que puede acceder la comunidad de Educastur.

A este alumnado se le facilitará una guía con las actividades o trabajos que se estén realizando y recursos que se utilicen. Así como las fechas en la que hubiera que entregar algún trabajo o realizar alguna prueba.

## 12. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

De acuerdo con la legislación vigente, la formación profesional en el sistema educativo tiene como objetivos, además de los referidos a la competencia en el área específica, otros más amplios, que van dirigidos a educar en valores para favorecer una formación integral de la persona. Entre estos valores cabe destacar los siguientes:

- 1. Trabajo en equipo**, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida.
- 2. Fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y la coeducación**, tal y como se recoge en el “*Plan de Igualdad y Coeducación del CIFP Cerdeño*”. *A fin de lograr este objetivo, en la organización de los equipos de trabajo en el aula se procurará, siempre que sea posible, que haya personas de ambos sexos, a fin de que el alumnado tanto masculino como femenino aprenda a trabajar en condiciones de igualdad y no admita en el trabajo un reparto de tareas discriminatorio en función de género, ni admita ningún tipo de discriminación en el acceso al mundo laboral, ni por razón de sexo, ni por razón de situaciones familiares.*
- 3. Utilización responsable de las TIC.** Las Tecnologías de la Comunicación y las Telecomunicaciones (TIC) están cada vez más presentes en nuestro sistema educativo, por ello, se abordarán con el alumnado algunos aspectos relevantes para fomentar el buen uso de las mismas, tales como:
  - Uso responsable y ético de las NNTT
  - No suplantación de identidades.
  - No publicación de información ni imágenes de otra persona sin su consentimiento expreso.
  - No plagio de trabajos existentes en la red.
  - Concienciación sobre los potenciales riesgos que conlleva el uso de las NNTT.
  - Fomento del espíritu crítico a la hora de dar credibilidad a la información encontrada.
  - Información y reflexión sobre los efectos que puede provocar un mal uso de las NNTT tanto en lo social, como en lo personal, familiar y educativo.
  - Prevención de posibles riesgos derivados del trabajo a realizar en las respectivas áreas. Trabajo en condiciones de seguridad y salud.
- 4. Desarrollo de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes** y con disposición a adaptarse a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- 5. Fomento del espíritu emprendedor** para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.